



Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo por la que se acuerda conceder la renovación de la inscripción de la referencia CTE-CISCPI-007/12 en el Registro General del CTE de la certificación de la idoneidad de la barrera horizontal compartimentadora de incendios como un sistema complejo y no convencional de protección contra incendios.

La Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación, establece en sus artículos 3 y 6 el procedimiento para el reconocimiento e inscripción de las certificaciones y en el apartado V.5 de la introducción del Documento Básico del CTE DB SI Seguridad contra incendio establece que podrán inscribirse en este Registro las certificaciones de la idoneidad técnica de los sistemas complejos y no convencionales de protección contra incendio.

La inscripción inicial del sistema se realizó en base al informe nº 10/1464-944 M2 de fecha 29 de agosto de 2011, emitido por APPLUS+ LGAI, por el que se certifica la idoneidad del sistema de barrera textil horizontal compartimentadora de incendios fabricado por STÖBICH BRANSCHUTZ GMBH

Una vez analizada la solicitud de 12 de junio de 2018 de renovación del sistema, y evaluado por el Área de Seguridad y Accesibilidad de esta Subdirección el certificado de fecha 11 de junio de 2018 suscrito por el fabricante, en el que se acredita el mantenimiento de las características del sistema y sus prestaciones, tal y como fueron evaluadas inicialmente,

Dispongo

Renovar la inscripción en la Sección 3ª: Registro de Certificaciones, del Registro General del CTE, del documento siguiente:

Referencia	Título	Solicitante
CTE-CISCPI-007/12	Certificación de idoneidad del sistema de barrera textil horizontal compartimentadora de incendios fabricado por STÖBICH BRANSCHUTZ GMBH expedida por APPLUS+ LGAI mediante el informe nº 10/1464-944 M2 de fecha 29 de agosto de 2011	STÖBICH IBERICA S.L.
		Fabricante
		STÖBICH BRANSCHUTZ GMBH

En las condiciones de validez siguientes:

- Esta certificación es valida para la utilización del sistema con unas dimensiones máximas de 4,50 m de longitud y de 4,05 m de anchura como elemento de compartimentación de incendios E 120 EW 15.
- Este reconocimiento solo será válido si las características del sistema y sus condiciones de puesta en obra se corresponden con las reflejadas en el certificado de idoneidad y en los documentos a los que este hace referencia.
- La vigencia de este reconocimiento queda vinculada a la del documento que se reconoce, así como a la de aquellos a los que este hace referencia. Este reconocimiento será válido hasta el 11 de junio de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 de la ORDEN VIV/1744/2008, de 9 de junio.
- El suministrador del sistema entregará la certificación de idoneidad expedida por APPLUS+ LGAI y el certificado aportado por el fabricante de fecha 11 de junio de 2018 de acuerdo con el apartado 7.2.2.b) de la parte I del CTE.

Madrid, a 14 de Septiembre de 2018
El Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Fdo.: Francisco Javier Martín Ramiro

